Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

CXNS/FMF/RVL/DPR/pdf

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 30 OCT. 2017

APRUEBASE ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y DOÑA PAOLA ALEJANDRA CÓRDOVA ARELLANO, CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA, CONVOCATORIA 2017, FOLIO N° 412150.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 531

RANCAGUA, 30 OCT. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región; Resolución Exenta N° 900 de 2016, que aprueba las bases del Concurso Público y Resolución Exenta N° 2377 de 2016, que fija selección y no selección, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2017, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura; Convenio de ejecución de proyecto Folio N° 412150, suscrito con fecha 27 de enero de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y doña Paola Alejandra Córdova Arellano; Resolución Exenta N° 134, de fecha 27 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 412150; Solicitud de Prórroga, Letra de cambio suscrita ante notario el 7 de septiembre de 2017, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, presentada ante este Servicio el 12 de septiembre de 2017, por doña Paola Alejandra Córdova Arellano; Anexo de modificación de convenio, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y doña Paola Alejandra Cordova Arellano el 30 de octubre de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

2. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2017, Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 900 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2377 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2017, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

4. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 412150, cuya Responsable es doña Paola Alejandra Córdova Arellano, procediéndose con fecha 27 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 134, de fecha 27 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

5. Que se recepciona en Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, una letra de cambio girada a la vista, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, emitida por doña Paola Alejandra Córdova Arellano y suscrita ante Notario Público, don Daniel Hurtado Navia, en la fecha 12 de septiembre de 2017, por el monto total adjudicado, equivalente a $ 10.228.861.- (diez millones doscientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y un pesos), la cual, forma parte integrante de la presente resolución.

6. Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de octubre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del requerimiento de Solicitud de Prórroga.

7. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 30 de octubre de 2017 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el Anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y doña Paola Alejandra Córdova Arellano, con fecha 30 de octubre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 412150, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, concurso público Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DOÑA PAOLA ALEJANDRA CÓRDOVA ARELLANO

En Rancagua de Chile, a 30 de octubre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y doña Paola Alejandra Córdova Arellano, cédula de identidad Nº 12.855.097-6, domiciliada en Calle La Estancia N° 401, Loteo El Polo, comuna y ciudad de Machalí, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, del Fondo del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 900 de 2016, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 412150 de la Responsable, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 134, de fecha 27 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. La responsable con fecha 12 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de Prórroga. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 18 de diciembre de 2018.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 134, de fecha 27 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga, por lo que el Responsable, con fecha 7 de septiembre de 2017, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de $ 10.228.861.- (diez millones doscientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y un pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales de la Responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Directora Regional
Región del L. G. Bernardo O'Higgins

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Interesada.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DOÑA PAOLA ALEJANDRA CÓRDOVA ARELLANO

En Rancagua de Chile, a 30 de octubre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y doña Paola Alejandra Córdova Arellano, cédula de identidad Nº 12.855.097-6, domiciliada en Calle La Estancia N° 401, Loteo El Polo, comuna y ciudad de Machalí, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, del Fondo del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 900 de 2016, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 412150 de la Responsable, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 134, de fecha 27 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. La responsable con fecha 12 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de Prórroga. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 18 de diciembre de 2018.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 134, de fecha 27 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga, por lo que el Responsable, con fecha 7 de septiembre de 2017, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de $ 10.228.861.- (diez millones doscientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y un pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 3 (tres) en poder del CNCA.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes * Región del L. G. B. O'Higgins * Directora Regional

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS

PAOLA CÓRDOVA ARELLANO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CXNS/FMF/RVL/DPR/pdf
DISTRIBUCIÓN:
1 Unidad Jurídica del L. G. B. O'Higgins, CNCA. (1)
1 Sección Fondos Concursables, Dirección Regional del L. G. B. O'Higgins CNCA. (2)
1 Interesada. (1)